

28

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Convocación Por San Isidro

San Isidro, 1 de agosto de 2016

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

Que mediante el Decreto N°5/2015, publicado en el Boletín Oficial N°922 de la primera quincena de enero del 2015, el Departamento Ejecutivo suscribió el Convenio Marco de Cooperación Técnico Institucional y el Convenio Específico N°1 - Acta Complementaria del convenio Marco de Cooperación y Asistencia, con la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional La Plata, y el Acuerdo Complementario N°1 y Convenio Implementación de Acciones en Materia de Seguridad Vial con la Jefatura de Gabinete de la Provincia de Buenos Aires, luego de ser autorizado por el Honorable Concejo Deliberante en la Ordenanza N°8730 sancionada el 16 de octubre del año 2013, y;

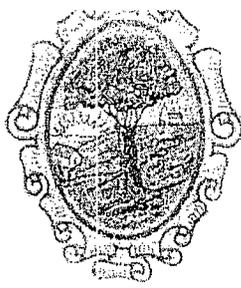
CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 4° del Decreto mencionado ut supra, el Convenio Específico N°1 tiene por objeto aceptar y aprobar el Anexo I (Metodología y Recursos para el Desarrollo del Programa Municipal de Seguridad Vial) y el Anexo II (Acciones Específicas), presentes en dicho Decreto;

Que el Convenio Específico N°1 señala en su Cláusula Segunda *"En consecuencia las partes acuerdan establecer y desarrollar la metodología y el plan de tareas propuesto, como así también los plazos y recursos necesarios para el desarrollo previsto en el Anexo II, respetando todos y cada uno de los plazos y etapas previstos en los mismos."* y *"Los porcentajes a que se hace referencia en el Anexo I referidos a la Financiación del Programa, comenzarán a ser devengados por la Municipalidad a partir del efectivo pago por los infractores de las infracciones de tránsito labradas por los equipos provistos dentro de este programa, a partir de la puesta en funcionamiento del presente proyecto."*;

Que lo indicado en el párrafo anterior refleja el desarrollo de un estricto plan con sus respectivos plazos y metodología a seguir, por parte de la Municipalidad de San Isidro articulando junto a la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional La Plata;

Que el Programa Municipal Integral de Seguridad Vial (en adelante, el Programa) tiene como objetivo tratar de disminuir la cantidad de accidentes de tránsito que diariamente ocurren en la ciudad y lograr que la misma sea más ordenada y segura;



28

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Convocación Por San Isidro

Que el Programa preveía el inicio de sus actividades para el día 1 de febrero del 2014 y tenía un plazo de cuatro (4) años, renovable por decisión del Municipio por cuatro (4) años más, y además cada año transcurrido del Programa se realizaría una evaluación de su puesta en marcha y su correspondiente evolución para llevar adelante las modificaciones necesarias para un mejor desarrollo del mismo;

Que en las distintas acciones específicas contempladas en el Anexo II del Convenio se pueden encontrar: un relevamiento inicial para realizar un diagnóstico; la elaboración del Plan de Educación Vial; la elaboración del Plan de Difusión y Concientización Ciudadana; la creación de un Observatorio en Seguridad Vial; un relevamiento de resultados sobre puntos negros y/o zonas conflictivas; un mantenimiento preventivo, correctivo y actualización tecnológica de todo el equipamiento; provisión de servicios de logística; la asistencia a la implementación y operación del sistema informático SACIT en el Juzgado de Faltas Municipal; y el desarrollo de un sistema de seguimiento de notificaciones y cobranzas;

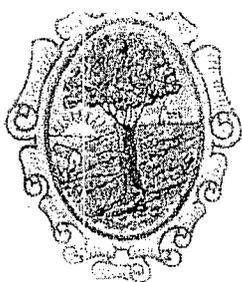
Que todas estas acciones específicas realmente brindarán una notable mejora a todo el sistema vial de nuestro Distrito, traduciéndose en el logro del objetivo planteado en dicho Programa;

Que con respecto a la financiación del Programa se le da la potestad a la Municipalidad para solventar los gastos con fondos propios, o destinar parte de la recaudación obtenida en el Programa para el funcionamiento del mismo;

Que el Programa ya debería llevar a cabo dos (2) años desde el inicio de su implementación y es redundante que cierta información sea de público conocimiento para poder evaluar y controlar el rol del Departamento Ejecutivo como corresponde en este ambicioso programa; y

Que sería fructífero para el conocimiento de todo este Cuerpo, que dicha información sobre la implementación y la evolución del Programa Municipal Integral de Seguridad Vial sea accesible para todos los vecinos de San Isidro.

Por todo lo expuesto, el Bloque Convocación por San Isidro solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Convocación Por San Isidro

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que informe si continúa la implementación del Programa Municipal Integral de Seguridad Vial, aprobado en el Convenio Específico N°1 - Acta Complementaria del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia, suscripto con la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), Facultad Regional La Plata.

Artículo 2°: En caso de que así lo sea, se le solicita al Departamento Ejecutivo que remita a este cuerpo el "Relevamiento Inicial" realizado al comienzo de la implementación del Programa, señalado en el Punto 1 del Anexo II del Convenio mencionado ut supra, y que equipamiento posee la Municipalidad que fue otorgado por la UTN.

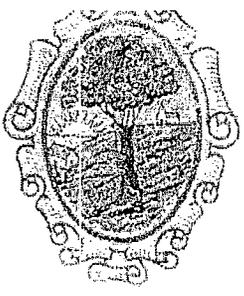
Artículo 3°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que informe si se ha elaborado un Plan de Educación Vial, según lo señalado en el Punto 2 del Anexo II del Convenio, e informe en cuantas ocasiones se realizaron capacitaciones y cuantos agentes municipales fueron capacitados por la UTN.

Artículo 4°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que informe si se ha elaborado un Plan de Difusión y Concientización Ciudadana, según lo señalado en el Punto 3 del Anexo II del Convenio, e indique qué tipo de divulgación a dicho material a todos los vecinos del Distrito.

Artículo 5°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que informe si se ha creado el Observatorio de Seguridad Vial, según lo señalado en el Punto 4 del Anexo II del Convenio, y en caso de que así lo sea, remita a este Cuerpo los informes de tránsito correspondientes a los primeros seis (6) meses del corriente año.

Artículo 6°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que informe si se ha realizado continuos relevamientos de resultados de puntos negros y/o zonas conflictivas, según lo señalado en el Punto 5 del Anexo II del Convenio, y remita a este Cuerpo los dictámenes o conclusiones bimestrales de los meses correspondientes al corriente año.

Artículo 7°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que informe si la UTN continúa realizando el mantenimiento preventivo, correctivo y actualización tecnológica de todo el equipamiento del presente Programa, según lo señalado en el Punto 6 del Anexo II del Convenio.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro Bloque Convocación Por San Isidro

Artículo 8°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que informe si la UTN continúa brindando los servicios de logística del presente Programa, según lo señalado en el Punto 7 del Anexo II del Convenio.

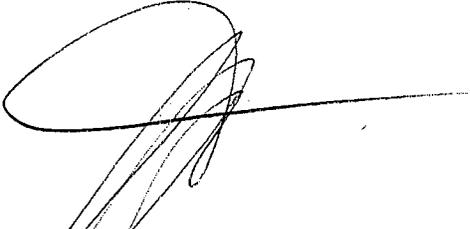
Artículo 9°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que informe en qué fase se encuentra la asistencia a la implementación y operación del sistema informático SACIT en el Juzgado de Faltas Municipales, según lo señalado en el Punto 8 del Anexo II del Convenio, y el avance detallado de los puntos de cada fase.

Artículo 10°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que informe si se ha desarrollado un sistema de seguimiento de notificaciones y cobranzas, según lo señalado en el Punto 9 del Anexo II del Convenio.

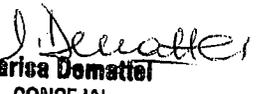
Artículo 11°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo un informe de la evolución de la recaudación obtenida a raíz de este Programa y los gastos del mismo a lo largo de estos dos años de implementación.

Artículo 12°: De forma.-


Martín Lutufyan
CONCEJAL
BLOQUE Convocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Manuel Abella Nazar
PRESIDENTE
BLOQUE Convocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Marcos Hilding Ohlsson
CONCEJAL
BLOQUE Convocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Clarisa Domattel
CONCEJAL
BLOQUE Convocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO